REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0039 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y OLGA LETICIA ARATO DE LA CRUZ

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **OLGA LETICIA ARATO DE LA CRUZ,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 32.661.669** contrato de Prestación de Servicios **No. 0039** de **2026**, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios N.º **0039 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Oficina Asesora de Comunicaciones, los procesos de comunicación y divulgación de la ejecución del Plan de Acción Institucional "*Por un ambiente sin fronteras*" 2024-2027, de tal forma que se logre una mayor efectividad, eficiencia y eficacia en los mensajes que se transmiten como estrategia encaminada a la visualización y reconocimiento de la Entidad a nivel local, regional y nacional. En este sentido, se hace necesario contar con expertos y personal idóneo para apoyar el área de comunicaciones en la creación y conceptualización de campañas institucionales internas y externas, para formatos tradicionales o digitales, el manejo de redes sociales, la elaboración de comunicados de prensa y otros textos, reportería interna y externa, producción de contenidos audiovisual, el protocolo de eventos, entre otros.

Actualmente, la Oficina Asesora de Comunicaciones adelanta diferentes procesos de comunicaciones interno y externo de la corporación autónoma regional del atlántico, por lo cual se requiere apoyo en la elaboración de estrategias de medición y seguimiento tipo sondeos o encuestas, apoyo en la organización logística de los actos protocolarios de la entidad y en la redacción de documentos institucionales, como guiones o comunicados de prensa.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **OLGA LETICIA ARATO DE LA CRUZ.**

Que en este orden de ideas la supervisora del contrato, **JANETH DE JESÚS CABRERA JULIO,** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0039 de 2026** por un tiempo de **TRES (3) MESES** en mensualidades vencidas equivalentes a **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($6.500.000) cada una,** para el presente adicional la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1 DEL 02 DE ENERO DE 2026.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0039 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y OLGA LETICIA ARATO DE LA CRUZ

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Quinta correspondientes al valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.º **0039 de 2026.**

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es **TRES (3) MESES**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($19.500.000)** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($6.500.000),** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.